



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4858
Representación del Uruguay
14 de agosto de 2019

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ

Montevideo, 13 de agosto de 2019

Nota N° 242/19

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración en ocasión de referirse al “Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) Octavo Protocolo Adicional” y al “Acuerdo Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay – Paraná”.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el Octavo Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 217/019 de fecha 5 de agosto de 2019, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 30.250 del día de la fecha.

Asimismo, se pone en su conocimiento que el “Acuerdo Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay – Paraná”, suscrito el 9 de marzo de 2018, no requiere ser incorporado al derecho interno uruguayo.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Ciudad.-

Nota de Secretaría:

El Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) fue publicado como documento ALADI/AAP/A14TM/5.8.